Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/12/2020 08:43:06 am

Recibo No. 7532332, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820LZCV2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S A
Nit.:	890320032-8
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	94462-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	21 de julio de 1981
Último año renovado:	2020
Fecha de renovación:	05 de marzo de 2020
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 47 # 8 C - 94
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	cesar.hernandez@clinicaofta.com
Teléfono comercial 1:	5520890
Teléfono comercial 2:	5110200
Teléfono comercial 3:	3175730054
Página web:	www.clinicaofta.com
Dirección para notificación judicial:	KR 47 # 8 C - 94
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	cesar.hernandez@clinicaofta.com
Teléfono para notificación 1:	5520890
Teléfono para notificación 2:	5110200
Teléfono para notificación 3:	3175730054

La persona jurídica CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S A SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7532332, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820LZCV2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3964 del 09 de julio de 1981 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 1981 con el No. 46933 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CLINICA DE OFTALMOLOGIA Y CIA LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 918 del 03 de junio de 1992 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 1992 con el No. 54133 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S A .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 09 de julio del año 2080

OBJETO SOCIAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD, MÉDICOS OFTALMOLÓGICOS Y SIMILARES; LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, VENTA, EXPLOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS ÓPTICOS, FARMACOLÓGICOS, APARATOS E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL RAMO; LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS DESTINADOS A LA MEDICINA Y OFTALMOLOGÍA EN GENERAL; LA CREACIÓN, MANEJO Y DIRECCIÓN Y ASESORÍA DE EMPRESAS PROPIAS O AJENAS, QUE TENGAN EL MISMO O SIMILAR OBJETO SOCIAL, PUDIENDO INVERTIR EN ELLAS CON FACULTAD PARA ASOCIARSE CON LAS MISMAS; LA CREACIÓN, MONTAJE Y MANEJO DE DROGUERÍAS, CLÍNICAS U HOSPITALARIAS ESPECIALIZADOS EN CUALQUIER RAMA DE LA MEDICINA; LA IMPORTACIÓN O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS.
EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL; B) DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN GARANTÍA; C) DAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES, BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; D) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES BONOS DOCUMENTOS DE DEBER Y OTROS EFECTOS CIVILES O COMERCIALES; E) IMPORTAR O EXPORTAR BIENES Y SERVICIOS; F) CELEBRAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS OFTALMOLÓGICOS, INDIVIDUALES O COLECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS; G) OBTENER Y EXPLOTAR CONCESIONES, PRIVILEGIOS Y PATENTES DE INVERSIÓN QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES MÉDICAS EN GENERAL; H) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO Y ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA BIENES RAÍCES, CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, BIENES MUEBLES NECESARIOS O CONVENIENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; I) TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES RAÍCES O MUEBLES; J) SUSCRIBIR ACCIONES DE CAPITAL, TRANSFORMARSE, INCORPORARSE O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN POR OBJETO ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS; K) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE CON ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS Y EN GENERAL, REALIZAR TODO OTRO NEGOCIO DE CRÉDITO DESTINADOS A FACILITAR

Recibo No. 7532332, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820LZCV2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; L) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$1.500.000.000
No. de acciones:	2.223.870
Valor nominal:	$674,5

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$1.227.479.250
No. de acciones:	1.819.834
Valor nominal:	$674,5

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$1.227.479.250
No. de acciones:	1.819.834
Valor nominal:	$674,5

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE AL GERENTE Y EN CASO DE FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS AL SUPLENTE DE AQUEL.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE: CORRESPONDE AL GERENTE DE LA SOCIEDAD: A) ADMINISTRAR LA CLÍNICA Y LA SOCIEDAD EN GENERAL. B)...; C)..; D)...; E) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA EN LOS LITIGIOS QUE ELLA PROMUEVA O QUE SE LE PROMUEVAN, O PARA DETERMINADOS NEGOCIOS, E INVESTIRLOS DE LA FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA O DE LOS FINES PROPUESTOS. F) DENTRO DE LOS LÍMITES DE NATURALEZA Y CUANTÍA SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL Y EN ARMONÍA CON EL ARTÍCULO 39, ADQUIRIR Y ENAJENAR, POSEER Y TENER A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO O ENTREGARLOS A TITULO PRENDARIO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES; DESISTIR, RECURRIR, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN NEGOCIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, ESTIPULANDO PLAZO, INTERESES Y GARANTÍAS, HACER DEPÓSITOS EN BANCOS; GIRAR, OTORGAR, AVALAR, PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, NEGOCIAR CHEQUES, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, GIROS, BONOS, CARTAS DE PORTE, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA Y TRANSPORTE, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES; ACEPTAR Y CEDER CRÉDITOS, NOVAR OBLIGACIONES, HACER DEPÓSITOS DE

Recibo No. 7532332, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820LZCV2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MERCANCÍAS Y NEGOCIAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DEPÓSITO O LOS BONOS DE PRENDA SOBRE TALES MERCANCÍAS; CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA; G) CREAR Y SUPRIMIR CARGOS, DETALLARLES FUNCIONES, DESIGNAR LAS PERSONAS QUE DEBAN OCUPARLOS, SEÑALARLES REMUNERACIÓN SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE TRABAJO; H) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, NACIONALES, DEPARTAMENTALES, Y MUNICIPALES Y ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY Y NECESARIOS Y CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA; I) DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE IMPONGAN LOS ESTATUTOS, CUMPLIR LAS ÓRDENES Y EJERCER LAS FACULTADES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES, ENTRE OTRAS: J) AUTORIZAR TODO ACTO O CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR O LIMITAR INMUEBLES Y ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA O DAR EN PRENDA MUEBLES Y TODOS AQUELLOS DISTINTOS DE LOS ANTERIORES CUYA CUANTÍA EXCEDA DEL EQUIVALENTE A UN MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, VIGENTES EN COLOMBIA REQUISITO SIN EL CUAL EL ACTO O CONTRATO ES INOPONIBLE A LA SOCIEDAD
PARÁGRAFO: LA JUNTA DIRECTIVA SE ENTIENDE INVESTIDA DE ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES, A MENOS QUE EXPRESAMENTE EN LOS ESTATUTOS SE DIGA OTRA COSA.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 631 del 26 de febrero de 2019, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2019 con el No. 6370 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JESSICA ORREGO GRAJALES	C.C.1094889760

Por Acta No. 664 del 27 de octubre de 2020, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2020 con el No. 17530 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ANGELA LILIAN BARONA MEDINA	C.C.66956410

Recibo No. 7532332, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820LZCV2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 101 del 19 de marzo de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2020 con el No. 6893 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GUILLERMO ALBERTO CHAUX TORRES	C.C.14971667
HENRY ALBERTO RAMIREZ ROJAS	C.C.16449822
ALBERTO JOSE CASTRO ZAWADZKI	C.C.14974933
MAURICIO GIRALDO LONDOÑO	C.C.16782217
MARIA XIMENA NUÑEZ GIRON	C.C.38655181

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
OLMEDO ANTONIO GARCES CABAL	C.C.17138759
JOSE MANUEL FERNANDEZ MARTIN	C.C.17038690
CARLOS EDUARDO CANO VARGAS	C.C.16654389
JAIRO MEDINA TOVAR	C.C.14963956
ANGELA MARIA DOLMETSCH CUEVAS	C.C.31905574

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 099 del 21 de marzo de 2018, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2018 con el No. 10247 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	LINCO CONSULTORES S.A.S.	Nit.900146268-9

Recibo No. 7532332, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820LZCV2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 06 de abril de 2018, de Linco Consultores Sas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2018 con el No. 10248 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUZ ADRIANA CARDONA CARDONA	C.C.29285795 T.P.137827-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	RICARDO ALFONSO FAJARDO GIL	C.C.94385175 T.P.79588-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 0523 del 11 de marzo de 2019 Notaria Dieciocho de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2019 con el No. 50 del Libro V COMPARECIÓ ANTE MÍ, BERNARDO VALLEJO RESTREPO, NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE CALI, CONCURRIENDO AL DESPACHO DE LA SEDE NOTARÍAL, QUIEN DIJO LLAMARSE FABIAN OSORIO FLOREZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDIA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.265.503, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CLINICA DE OFTALMOLOGÍA DE CALI S.A. CON NIT. 890.320.032-8, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN CUANTO A DERECHO SE REFIERE A LA DOCTORA VANESSA MACIAS REYES, IGUALMENTE MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.14.4.137.174, ABOGADA EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 233.492 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE ME REPRESENTE EN TODO MOMENTO EN DONDE SE CONFIGURE A LA CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A. COMO, PARTE EN ALGÚN PROCESO EN DILIGENCIAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, POLICIVO, TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO Y/O CENTROS DE CONCILIACIÓN A NIVEL NACIONAL, INDISTINTO DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES EN LITIGIO O RECLAMACIÓN RESPECTIVA.
QUEDANDO FACULTADA, LA DRA. VANESSA MACIAS REYES, EN CONSECUENCIA, PODRÁ CONCILIAR, NO CONCILIAR,- TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR, PROPONER EXCEPCIONES, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA. PRÁCTICA DE LAS MISMAS, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE PODER, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, NOTIFICARSE DE LAS DEMANDAS, CONTESTAR DEMANDAS Y TUTELAS, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, EN FIN, TODO ACTO O GESTIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE EN BENEFICIO DE LOS INTERESES QUE POR EL PRESENTE PODER SE LE CONFÍAN.

Recibo No. 7532332, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820LZCV2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 6601 del 18/10/1983 de Notaria Segunda de Cali	63481 de 27/10/1983 Libro IX
E.P. 3359 del 31/05/1984 de Notaria Segunda de Cali	68803 de 11/06/1984 Libro IX
E.P. 7311 del 18/10/1984 de Notaria Segunda de Cali	71781 de 25/10/1984 Libro IX
E.P. 12169 del 30/12/1988 de Notaria Segunda de Cali	14721 de 19/01/1989 Libro IX
E.P. 10674 del 31/12/1987 de Notaria Segunda de Cali	19890 de 13/07/1989 Libro IX
E.P. 1279 del 23/02/1990 de Notaria Segunda de Cali	26550 de 06/03/1990 Libro IX
E.P. 1822 del 14/03/1990 de Notaria Segunda de Cali	27029 de 21/03/1990 Libro IX
E.P. 5019 del 19/07/1990 de Notaria Segunda de Cali	31266 de 30/07/1990 Libro IX
E.P. 1339 del 03/08/1992 de Notaria Quince de Cali	56314 de 12/08/1992 Libro IX
E.P. 2756 del 15/07/2003 de Notaria Sexta de Cali	5160 de 23/07/2003 Libro IX
E.P. 071 del 16/01/2006 de Notaria Sexta de Cali	4103 de 03/04/2006 Libro IX
E.P. 4212 del 11/10/2005 de Notaria Sexta de Cali	4104 de 03/04/2006 Libro IX
E.P. 1999 del 12/06/2008 de Notaria Sexta de Cali	6874 de 20/06/2008 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8621
Actividad secundaria Código CIIU: 4773

Recibo No. 7532332, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820LZCV2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI
Matrícula No.:	94463-2
Fecha de matricula:	21 de julio de 1981
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 47 # 8 C - 94
Municipio:	Cali

Nombre:	CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S A SEDE EL PRADO
Matrícula No.:	534830-2
Fecha de matricula:	03 de mayo de 2000
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 23 T # 25 E - 100
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No. 7532332, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820LZCV2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $22.630.996.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8621

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 17 días del mes de diciembre del año 2020 hora: 08:43:06 AM

Recibo No. 7532332, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820LZCV2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

